



TRIBUNAL CALIFICADOR

ANUNCIO

RESULTADO DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO CONVOCADO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

El Tribunal Calificador en reuniones de fecha 30 de abril y 7 de mayo de 2024, ha adoptado, por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.- Corregir los errores materiales apreciados en la plantilla de respuestas publicada respecto a las preguntas: nº 77 cuya **respuesta correcta es la d)** y pregunta nº 82 cuya **respuesta correcta es la c)**.

Segundo.- Resolver las alegaciones presentadas a las preguntas del ejercicio adoptando los siguientes acuerdos:

Respecto a la pregunta nº 30

En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado el silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio en los supuestos:

- a) *En que así se establezca en una norma con rango de ley.*
- b) *En los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.*
- c) *Que impliquen el ejercicio de actividades que puedan modificar el medio ambiente.*
- d) *Todas son correctas.*

Se ha dado como correcta la respuesta d), pero acudiendo a la literalidad del artículo 24 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos que *“impliquen el ejercicio de actividades que puedan **dañar** el medio ambiente”*, como bien exponen los recurrentes. La exclusión de la respuesta c) determina que la respuesta dada como correcta en la plantilla – la respuesta d) Todas son correctas- no puede admitirse como válida. Al existir dos respuestas correctas (a) y b)) a la pregunta, procede la anulación de la misma y su sustitución por la primera de reserva.

Por lo expuesto, **el Tribunal acuerda anular la pregunta nº 30 y sustituirla por la primera de reserva.**



V0000098a28071393b07e8021051135q



TRIBUNAL CALIFICADOR

Respecto a la pregunta nº 50

La Administración exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios en los supuestos de:

- a) Incumplimiento parcial de los compromisos del contrato.
- b) Incumplimiento defectuoso de los compromisos del contrato.
- c) Demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estando la misma no cubriera los daños causados a la Administración.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

Se ha dado como correcta la respuesta d), pero acudiendo a la literalidad del artículo 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios en caso de “**cumplimiento defectuoso**”. La exclusión de la respuesta b) determina que la respuesta dada como correcta en la plantilla – la respuesta d) Todas son correctas- no puede admitirse como válida. Al existir dos respuestas correctas (a) y d)) a la pregunta, procede la anulación de la misma y su sustitución por la segunda de reserva.

Por lo expuesto, **el Tribunal acuerda anular la pregunta nº 50 y sustituirla por la segunda de reserva.**

La desestimación del resto de alegaciones presentadas, será notificada individualmente a los respectivos interesados.

Tercero.- Publicar la lista de puntuaciones del primer ejercicio de la fase de oposición que a continuación se transcribe:

	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	AVELLEIRA BASCONES, MARIA EUGENIA	23,550
2	BLAS JIMENEZ, SARA DE	16,800
3	CABALLERO MONTES, RUBEN	21,375
4	CHICAIZA ARCOS, BLANCA CECILIA	24,900
5	CHILES REINOSO, KARLA ABIGAIL	19,950
6	DIEZ GONZALEZ, JAVIER	26,325
7	FERNANDEZ HERREROS, ANDREA	23,325
8	FERNANDEZ VELOQUI, MARTA	23,925
9	GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR	21,300
10	GARCIA MOYA, FERNANDO	26,625
11	GELABERT WONG, LAUREN	11,325
12	GUTIERREZ LOBETO, NATALIA	26,625



V0000098a28071393b07e8021051135q



TRIBUNAL CALIFICADOR

13	LANUZA MARTIN, IRENE	18,750
14	LOPEZ GOMEZ, ANA ISABEL	23,250
15	LUCAS MUÑOZ, ROCIO	24,150
16	MARTINEZ GALVAN, TAMARA	23,625
17	MARTINEZ IBAÑEZ, VANESA	27,000
18	MEDINA GOMEZ, PATRICIA	16,050
19	MORA DIAZ DE RABAGO, BIBIANA	20,550
20	NUÑEZ REAL, MARIA EMILIA	23,475
21	PEREZ DE GUZMAN PEREZ, CRISTINA	17,025
22	PESQUERA RIOS, INES	20,325
23	RIVA BARCENILLA, ANA DE LA	23,025
24	RODRIGUEZ CERCAS, RAQUEL	20,925
25	RODRIGUEZ PARETS RIVERO, RICARDO FRANCISCO	24,675
26	RUIZ DE LAS HERAS, REGINA	21,825
27	RUIZ DIEZ, MONICA	23,700
28	SASIAN GUTIERREZ, MARTA	28,350
29	STRATULAT CEBOTARI, VITALIA	9,450
30	SUEIRO ROMAN, DARIO	22,725
31	VARA GUTIÉRREZ, LORENA	21,000
32	VICUÑA YUSTA, MAITANE	26,775
33	VIÑA BILBAO, MONICA	25,875

Cuarto.- Abrir un plazo de alegaciones de 10 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en Tablón de edictos municipal

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



V0000098a28071393b07e8021051135q